

**CÓDIGO DE CONDUCTA GLOBAL PARA RECABAR Y USAR INFORMACIÓN SOBRE VIOLENCIA SEXUAL  
SISTEMÁTICA Y RELACIONADA CON LOS CONFLICTOS**  
*13 de abril de 2022*

**Prefacio**

Este es un Código de Conducta voluntario que condensa las normas mínimas aplicables para recabar y usar de forma segura, eficaz y ética información de víctimas o sobrevivientes (“los/las/les sobrevivientes”)<sup>1</sup> sobre la violencia sexual sistemática y relacionada con los conflictos (“VSSRC”).<sup>2</sup> Se dirige a las personas que documentan, investigan, informan, estudian, supervisan o recopilan de cualquier otro modo (“recabar”) y utilizan dicha información.

El Código tiene sus raíces en el derecho internacional, incluyendo los derechos humanos fundamentales de los/las/les sobrevivientes, como el derecho a la dignidad, la privacidad, la salud, la seguridad, el acceso a la justicia, la verdad y a un recurso efectivo. Por lo tanto, el Código refleja las normas básicas, universales y no negociables que deben aplicar todos los actores en todos los contextos para adoptar un enfoque centrado en la persona sobreviviente. Las normas recogidas en el Código son de aplicación tanto para individuos *como* para organizaciones, que deben integrar estas normas en sus sistemas, políticas, procedimientos, contratos y prácticas.

El Código no constituye una licencia ni un estímulo para recabar y usar información sobre la VSSRC. No resume ni sustituye directrices técnicas importantes de distintos sectores. El Código no es un atajo para adquirir y mantener las competencias necesarias para desempeñar esta labor de una forma responsable y centrada en la persona sobreviviente.

El Código se enmarca en el “nosotros/as/es” colectivo para enfatizar nuestro compromiso voluntario de trabajar conjuntamente en el diseño y el mantenimiento de prácticas más seguras y eficaces centradas en la persona sobreviviente. Esa primera persona del plural encarna un principio básico: “nada sobre nosotros/as/es, sin nosotros/as/es, es para nosotros/as/es”. Es decir, es fundamental trabajar junto con los/las/les sobrevivientes —quienes también pueden ser documentalistas, activistas, abogados/as/es, trabajadores/as sanitarios, asesores/as, etc.— con el fin de defender sus derechos y elecciones. El Código es fruto de un exhaustivo proceso de consultas a nivel global, que ha incluido a sobrevivientes en todas sus fases. “Nosotros/as/es” hace referencia a personas, equipos, partes interesadas y organizaciones de distintos contextos, incluidos gobiernos, organizaciones intergubernamentales, sociedad civil y donantes. Ese “nosotros/as/es” también implica que el trabajo solitario es excepcional y que existen normas compartidas entre sectores que permiten a los individuos, equipos y organizaciones colaborar de forma responsable.

Este Código de Conducta se aplica:

- a la recopilación directa, indirecta, presencial o remota de información de y sobre los/las/les sobrevivientes en cualquier formato (por ejemplo, digital, escrito, oral, audiovisual o fotográfico) y su posterior traslado, transferencia, almacenamiento, uso, divulgación o publicación,
- a la VSSRC (definida de forma amplia e inclusiva),
- para cualquier fin que suponga divulgar o publicar dicha información, a excepción de la recolección de información para prestar ayuda o atención inmediata a los/las/les sobrevivientes.

Por lo tanto, debe regir la actividad de, por ejemplo, investigadores/as de derechos humanos, documentalistas, supervisores/as y activistas, incluidos investigadores/as en fuentes abiertas; investigadores/as penales; otros/as/es funcionarios/as/es y expertos/as/es que recaban, buscan o reciben información sobre VSSRC, como trabajadores/as en temas de asilo e inmigración o

especialistas médico-jurídicos; académicos/as; intérpretes; así como organizaciones comunitarias de apoyo, grupos de sobrevivientes y trabajadores/as humanitarios que recopilan, comparten o publican dicha información (para fines distintos a la ayuda o atención inmediata). También es de aplicación para las personas que asignan, gestionan, financian, apoyan o facilitan de cualquier otro modo el uso y la recopilación de este tipo de información, como, por ejemplo, representantes legislativos. Esta lista no es exhaustiva.

El enfoque actual del Código sobre la VSSRC surge del origen de la iniciativa para identificar y condensar las normas sobre VSSRC y diversos factores asociados específicamente a la violencia sexual, como el estigma o la actitud social que perjudican aún más a los/las/les sobrevivientes. Sin embargo, muchas de las normas contenidas en el Código se aplican igualmente para recabar y usar la información de o sobre los/las/les sobrevivientes de otros crímenes y violaciones de los derechos humanos.

El término “sobreviviente” incluye a sobrevivientes de todas las edades, tanto personas adultas como menores de edad (individuos de menos de 18 años<sup>3</sup>), y de todos los géneros e identidades.<sup>4</sup> La VSSRC afecta desproporcionadamente a las mujeres y las niñas (dentro de un *continuum* más amplio de violencia derivada de las desigualdades sistémicas de género y de otra naturaleza), lo que se traduce en múltiples repercusiones perjudiciales en su vida e influye en nuestro trabajo. Nuestra labor también ha de tener en cuenta a otras personas sobrevivientes en toda su diversidad, como personas con discapacidades, personas de colectivos LGBTQI+,<sup>5</sup> hombres y niños, así como las intersecciones de estas identidades.

El Código enfatiza la necesidad de reconocer la individualidad de los/las/les sobrevivientes y de evitar hacer suposiciones basadas en los grupos a los que pertenecen o en cualquier aspecto de sus identidades.<sup>6</sup> Por ejemplo, la etiqueta “infancia” no hace referencia a un grupo homogéneo e incluye a personas muy diversas en cuanto a su edad, madurez, resiliencia, educación, género y otras identidades o situaciones. Adaptar nuestro enfoque a las fortalezas, necesidades y realidades individuales de los/las/les sobrevivientes facilita recabar y usar la información de manera más eficaz y centrada en la persona sobreviviente.




La preparación es esencial. Debemos evitar activamente el recabar y usar información sin planificación, especialmente si carecemos de los sistemas, políticas, procedimientos, evaluaciones de riesgos y planes necesarios. Además, debemos resolver nuestra excesiva dependencia de la información proveniente de las personas sobrevivientes. Si todos/as/es decidimos que necesitamos información de los/las/les sobrevivientes, les generamos múltiples demandas y presiones, multiplicando los riesgos de exposición y retraumatización. Siempre que sea posible, buscaremos la información sobre VSSRC en fuentes distintas a las personas sobrevivientes (como testigos de los hechos e informes especializados) para reducir la presión sobre ellas.

El Código refleja que, si se hace correctamente, quienes recaban y usan información sobre VSSRC pueden evitar el falso dilema de seguir un enfoque centrado en la persona sobreviviente o ser eficaces.

Los compromisos y principios del Código están todos interrelacionados, se refuerzan mutuamente y son importantes. El orden numérico no constituye ninguna prioridad ni establece un nivel de relevancia.

PRINCIPIOS GLOBALES			
 <b>COMPRENDER LA INDIVIDUALIDAD DE LAS PERSONAS SOBREVIVIENTES</b>	 <b>RESPETAR LA AUTONOMÍA Y EL CONTROL DE LA PERSONA SOBREVIVIENTE</b>	 <b>SER RESPONSABLES Y ACTUAR CON INTEGRIDAD</b>	 <b>AÑADIR VALOR O NO EMPRENDER</b>

PRINCIPIOS PREPARATORIOS		
 <b>LA PREPARACIÓN ES LA BASE</b>	 <b>CONOCER Y COMPRENDER LOS CONTEXTOS</b>	 <b>CREAR SISTEMAS, COMPETENCIA Y APOYO</b>

PRINCIPIOS DE EJECUCIÓN		
 <b>RECABAR INFORMACIÓN DE OTRAS FUENTES</b>	 <b>DEDICAR TIEMPO, CONSEGUIR ESPACIO</b>	 <b>GARANTIZAR INTERACCIONES RESPETUOSAS Y SEGURAS</b>

**PRINCIPIOS GLOBALES**

*Estos son los principios globales que se aplican en todas las fases de preparación y ejecución. Deben reflejarse en todos los principios del Código.*

### PRINCIPIO 1. COMPRENDER LA INDIVIDUALIDAD DE LAS PERSONAS SOBREVIVIENTES

**1.1 Adaptarse a la individualidad de la persona sobreviviente:** Respetamos que cada sobreviviente es una persona única. Personalizaremos nuestro enfoque en función de su realidad específica, su identidad, sus características, su grupo y su contexto, por ejemplo: edad, género, capacidades evolutivas, resiliencia, relaciones y conexiones con otras personas, situación política y socioeconómica o la discriminación que sufre.<sup>6</sup> Entendemos que estos elementos cambian en función del tiempo y el contexto y que esa variación puede requerir un ajuste de nuestro enfoque.

**1.2 Evitar las suposiciones:** No haremos suposiciones o generalizaciones sobre las personas sobrevivientes o sus experiencias, por ejemplo, no prejuzgaremos cómo “deberían” comportarse o reaccionar, su vulnerabilidad, trauma, resiliencia, género, discapacidades, capacidad, madurez, fiabilidad, necesidades o preocupaciones.

**1.3 Preguntar a la persona sobreviviente:** Tras el trabajo de preparación inicial, preguntaremos a la persona sobreviviente, incluyendo a sobrevivientes menores de edad, sobre lo que quieren, sus prioridades, preocupaciones, riesgos y situación actual. Respetaremos sus respuestas y las reflejaremos en nuestros mandatos y recursos en la medida de lo posible.

**1.4 Priorizar la seguridad de la persona sobreviviente:** Priorizaremos en todo momento la seguridad de la persona sobreviviente, su bienestar y su dignidad y los antepondremos a nuestros objetivos. Trabajaremos para comprender los riesgos y las repercusiones en los/las/les sobrevivientes y su entorno que pudieran derivarse de los contactos con nosotros/as/es. Esos riesgos pueden incluir la revictimización, represalias, estigmatización, riesgos para la seguridad física, en línea, de la información y las comunicaciones, y riesgos legales.

**1.5 Identificar riesgos elevados:** Adoptaremos precauciones adicionales y específicas cuando existan riesgos elevados de sufrir más daños. Entendemos que cualquier persona puede verse expuesta a riesgos elevados, que pueden variar con el tiempo y según el contexto. Pueden surgir riesgos elevados para sobrevivientes menores de edad —incluyendo niños/as/es nacidos/as/es de la guerra y menores de edad no acompañados—, personas de colectivos LGBTQI+, personas con discapacidades o con una alfabetización limitada, personas de grupos indígenas o marginados, entre otros.<sup>6</sup>

**1.6 Apoyar el acceso a la justicia:** Apoyaremos el derecho de la persona sobreviviente de ejercer (o no) sus derechos, como el derecho a un recurso efectivo, a la verdad, a acceder a la “justicia” (como sea que la defina la persona sobreviviente) y a reparaciones transformadoras. No influiremos negativamente en las prioridades de la persona sobreviviente, ni en su capacidad para promover o reclamar derechos, ni en su decisión de participar (o no) en procesos de rendición de cuentas. Aunque los registros o informes de las entrevistas podrían beneficiar a los/las/les sobrevivientes en procesos posteriores, mitigaremos el riesgo significativo de que la metodología y las entrevistas anteriores también puedan ser usados para argumentar que el relato de la persona sobreviviente es inconsistente o que ha sido indebidamente influenciado.

**1.7 Respetar la propia identidad:** Respetaremos y reflejaremos la elección y expresión de la identidad de la persona sobreviviente (como género, pronombres, discapacidades y otras características) y evitaremos etiquetas o estereotipos que puedan ofender, caer en el sensacionalismo, marginar, estigmatizar, suponer un peligro o ser dañinos de cualquier otra manera.

**1.8 Ser inclusivos/as/es y no discriminar:** No ejerceremos ni toleraremos ninguna forma de discriminación<sup>6</sup>, incluidas aquellas que puedan proceder de las personas que apoyan nuestro trabajo. Haremos todos los ajustes razonables<sup>7</sup> necesarios para incluir a aquellas personas que a menudo son excluidas o silenciadas debido a la persecución, la marginación, su presunta falta de capacidad o voluntad, o quienes son pasadas por alto como víctimas.

## **PRINCIPIO 2. RESPETAR LA AUTONOMÍA Y EL CONTROL DE LA PERSONA SOBREVIVIENTE**

**2.1 Evitar acercarse a las personas sobrevivientes de manera inesperada:** Siempre que sea posible, trabajaremos a través de los puntos de referencia o acceso verificados existentes o crearemos vías seguras para que la persona sobreviviente pueda decidir ponerse en contacto con nosotros/as/es. Reconocemos que acercarnos a los/las/les sobrevivientes directamente o a través de otro individuo (en lugar de crear vías seguras para que la persona sobreviviente sea quien elija dirigirse a nosotros/as/es) puede incrementar el riesgo de daños y presionar a las personas sobrevivientes a cooperar, reduciendo una libre elección genuina.

**2.2 Respetar las elecciones de la persona sobreviviente:** Respetamos las elecciones individuales de la persona sobreviviente como la base fundamental de todos los aspectos y fases de nuestra interacción. Garantizaremos que la persona sobreviviente tenga información completa, clara y honesta sobre nuestra afiliación y propósito, nuestra metodología, así como sobre sus opciones, derechos y riesgos, incluyendo la confidencialidad, anonimización, uso, divulgación o publicación de su información. Proporcionaremos esta información en un formato accesible y fácil de entender para que la persona sobreviviente pueda tomar una decisión informada sobre si desea colaborar con nosotros/as/es o no, y en qué condiciones. Informaremos con claridad a los/las/les sobrevivientes que pueden interrumpir o finalizar cualquier interacción con nosotros/as/es y que pueden decidir no responder a preguntas concretas. Respetaremos la decisión de la persona sobreviviente de no participar o continuar.

**2.3 Control de la persona sobreviviente sobre su información:** Respetaremos y promoveremos el derecho a la privacidad de la persona sobreviviente, que entendemos que incluye autonomía y control sobre su historia personal, identidad e imagen. Consideraremos cualquier dato o información personal sobre la persona sobreviviente (en cualquier formato) como confidencial. No usaremos ni compartiremos esa información sin su consentimiento informado expreso.

**2.4 Apoyo en la toma de decisiones:** Cuando existan limitaciones en nuestra capacidad para identificar las elecciones de la persona sobreviviente, por ejemplo, debido a discapacidades cognitivas o intelectuales o a problemas de comunicación, haremos los ajustes razonables<sup>7</sup> necesarios para apoyar

a la persona sobreviviente e impulsar su participación en un proceso de toma de decisiones que se base en su voluntad y sus preferencias.

**2.5 Proceso de toma de decisiones con menores de edad:** Defendemos el derecho de la infancia a participar en los procesos de toma de decisiones. Efectuaremos una evaluación especializada de la capacidad de la persona menor de edad para participar (que tendrá en cuenta su edad, madurez, capacidades evolutivas, trauma y experiencia, género y entorno/situación), de acuerdo con los cuatro principios rectores de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño<sup>8</sup> y atendiendo a los requisitos legales para el rol de sus tutores/as.

**2.6 Reducir las presiones:** Mitigaremos proactivamente los factores que puedan generar presión en las personas sobrevivientes para compartir información. Tales factores incluyen los desequilibrios reales o percibidos de poder, estatus, género o edad, las etiquetas sociales, la politización o las influencias familiares y comunitarias (aunque teniendo presente que la preocupación por su comunidad puede ser una motivación positiva para los/las/les sobrevivientes). No haremos uso de ninguna herramienta legal para obligar a las personas sobrevivientes ya que hacerlo podría perjudicarlas a ellas o a cualquier posible resultado o proceso judicial.

**2.7 No ofrecer beneficios a cambio de información:** No condicionaremos (directa o implícitamente) ni prometeremos acceso a ninguna ayuda, asistencia, protección u otro beneficio a cambio del acuerdo de la persona sobreviviente para proporcionarnos información. Sin embargo, trataremos de eliminar cualquier costo económico o de otro tipo que impida que la persona sobreviviente nos preste su asistencia. No incentivaremos ni comercializaremos la asistencia de quienes la rodean para presionar o exigir que la persona sobreviviente hable con nosotros/as/es.

**2.8 Asegurar expectativas realistas:** Proporcionaremos información realista y honesta a los/las/les sobrevivientes sobre el modo en que se usará su información y sobre los resultados previstos (incluyendo cualquier factor externo que pueda influir en esos resultados). Hablaremos con las personas sobrevivientes sobre cuáles son sus expectativas y les brindaremos apoyo para que tomen decisiones basadas en expectativas realistas.

**2.9 Exponer las limitaciones con claridad:** Comunicaremos con claridad y honestidad a los/las/les sobrevivientes lo que podemos y lo que no podemos hacer, sobre la protección que podemos ofrecer y la que no, y sobre nuestras propias restricciones y límites profesionales. Si no podemos adaptar nuestro enfoque a los deseos de la persona sobreviviente, le explicaremos el motivo. En caso de que tengamos la obligación de informar o divulgar su información (como parte de la obligación de denunciar delitos a las autoridades o revelar datos para responder a situaciones que supongan una amenaza para la vida), le comunicaremos esto por adelantado a la persona sobreviviente y le daremos tiempo y espacio para decidir si desea proceder a proporcionarnos información.

**2.10 Respetar el retiro del consentimiento:** Informaremos a los/las/les sobrevivientes de su derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento durante o después del proceso (incluso durante cualquier entrevista) y les explicaremos cómo pueden notificarnos ese retiro. Expondremos con claridad qué podemos hacer tras el retiro del consentimiento y los aspectos sobre los que tenemos un control limitado. Si alguien retira su consentimiento, tomaremos las medidas que dijimos que adoptaríamos.

### **PRINCIPIO 3. SER RESPONSABLES Y ACTUAR CON INTEGRIDAD**

**3.1 Responsabilidad de las personas que recaban información:** Entendemos que la elección de la persona sobreviviente no sustituye la toma de decisiones responsables por parte de los individuos que recaban la información. Reconocemos que pueden surgir circunstancias en las que nuestra evaluación de nuestras propias competencias, seguridad y otros riesgos pueden llevarnos a optar por no continuar, incluso cuando la persona sobreviviente esté dispuesta a aceptar esos riesgos. En estos casos, si todavía estamos en contacto con ella, le expondremos nuestras preocupaciones, las razones y cualquier posible alternativa.

**3.2 Dignidad y respeto:** Apoyaremos a las personas sobrevivientes con dignidad, respeto, humanidad, amabilidad, agradecimiento y reconociendo su capacidad como tomadoras de decisiones.

**3.3 No estigmatizar:** Revisaremos y cuestionaremos nuestras propias limitaciones en la comprensión de perspectivas y experiencias más allá de las nuestras, dejando de lado nuestros propios sesgos, miedos, traumas y desencadenantes, y nuestras propias actitudes, prejuicios y suposiciones sobre la violencia sexual y las personas sobrevivientes. No les transmitiremos ningún mensaje (a través del tono, las palabras, el lenguaje corporal u otras acciones) que pueda culpabilizarlas, avergonzarlas, dañarlas aún más, juzgarlas, denigrarlas, menospreciarlas, ridiculizarlas o faltarles al respeto. No presentaremos ni publicaremos ningún tipo de información sobre ellas que pueda tener este efecto.

**3.4 Garantizar la exactitud:** Verificaremos que nuestra comprensión y representación de la información recabada sea correcta y que esté libre de tergiversaciones o suposiciones. Siempre que sea posible, verificaremos la exactitud con la persona sobreviviente y haremos las correcciones necesarias.

**3.5 No explotar a las personas sobrevivientes:** No instrumentalizaremos a las personas sobrevivientes ni su información, no nos aprovecharemos de ellas, no las acosaremos ni actuaremos de forma abusiva o explotadora. Adoptaremos medidas para prevenir y responder cualquier forma de revictimización, abuso o explotación sexual.

**3.6 Ser confiables:** No haremos promesas que no podamos cumplir. Reconocemos que faltar a la palabra dada, lo que incluye no respetar la confidencialidad, tiene amplias repercusiones para la seguridad y el bienestar de las personas sobrevivientes, menoscabando la confianza en los demás y creando barreras para la asistencia.

**3.7 No dañar posible evidencia:** No tomaremos ni removeremos documentos originales, objetos físicos u otra posible evidencia de la persona sobreviviente o de un lugar, incluso aunque nos soliciten hacerlo; a no ser que tengamos un mandato para ello, que sea necesario hacerlo, que podamos hacerlo de forma segura, que no haya nadie en mejor posición o con un cargo más adecuado para hacerlo, y que tengamos la capacidad para gestionar y salvaguardar la integridad de dicha prueba.

**3.8 Actuar con responsabilidad:** Seremos transparentes y responsables con los compromisos recogidos en este Código. Entendemos los riesgos potenciales para la persona sobreviviente, su familia y su comunidad si no lo hacemos. Reconocemos el derecho de la persona sobreviviente a quejarse, incluso ante terceros, sobre nuestro trabajo, y escucharemos las quejas que deseen presentarnos directamente. Estaremos abiertos/as/es a comentarios para mejorar nuestro trabajo.

#### PRINCIPIO 4. AÑADIR VALOR O NO EMPRENDER

**4.1 Tomar decisiones responsables:** Evaluaremos los componentes de este principio para decidir de forma responsable si debemos emprender esta labor, cuándo y cómo. Reconocemos que nuestras propias autoevaluaciones pueden beneficiarse de la consulta a terceras personas, como actores comunitarios y expertos/as/es externos, para evaluar honestamente si nuestro trabajo y métodos previstos serán seguros, efectivos y si agregarán valor a los/las/les sobrevivientes.

**4.2 ¿Cuál es nuestro rol y propósito?:** Comunicaremos con honestidad y claridad nuestro propósito y rol; las restricciones y limitaciones de nuestro rol; por qué tenemos la intención de recabar información de los/las/les sobrevivientes; qué información necesitamos, de quién y en qué forma; cómo pretendemos usar la información, con quién podemos compartirla y para qué propósito.

**4.3 ¿Hay fuentes alternativas?:** Buscaremos fuentes alternativas de información sobre VSSRC y nos preguntaremos si nuestro mandato u objetivo realmente requiere que entrevistemos a los/las/les sobrevivientes o usemos la información que nos faciliten. Reconocemos que encontrar fuentes alternativas evita a las personas sobrevivientes, a su entorno y a nosotros/as/es mismos/as/es los riesgos potenciales derivados de recabar la información directamente, quita presión a los/las/les sobrevivientes y les ofrece más margen para decidir si quieren participar o no.

**4.4 ¿Los resultados previstos son realistas?:** Solo emprenderemos esta tarea cuando nuestro objetivo pueda lograrse de manera realista en ese entorno, con nuestros recursos, el tiempo y las habilidades disponibles y sin causar daño.

**4.5 ¿Añadiremos valor?:** Reflexionaremos honestamente sobre el valor añadido o los beneficios que nuestro trabajo y nuestras acciones pueden aportar a los/las/les sobrevivientes. Hablaremos de este

tema con las personas sobrevivientes. Solo procederemos si nuestro trabajo aporta ese valor añadido. Entendemos que algunas de las personas sobrevivientes encuentran una motivación en el valor añadido que nuestro trabajo aportaría a sus familias, comunidades o grupos.

**4.6 Ponderar el valor añadido frente a los riesgos:** Ponderaremos cuidadosamente cualquier posible valor añadido frente a nuestra evaluación de los riesgos. Diseñaremos metodologías flexibles que minimicen el riesgo y sean adecuadas para ese propósito.

**4.7 Cuestionar los factores que propician las malas prácticas:** Revisaremos críticamente cualquier presión o justificación derivada de la “urgencia”, el “interés público”, los objetivos cuantitativos, la “prevención” o cualquier otro motivo similar para avanzar con una iniciativa cuando no podamos hacerlo de un modo seguro, eficaz y ético.

**4.8 Minimizar la exposición a los riesgos:** Preguntaremos a la persona sobreviviente sobre entrevistas o experiencias previas en las que haya compartido información y abordaremos con ella los riesgos y las opciones alternativas. Tales riesgos incluyen la generación de relatos inconsistentes que puedan menoscabar el derecho de la persona sobreviviente a acceder a la justicia y aumentar su exposición a la retraumatización, pérdida de privacidad y estigmatización. Debatiremos con ella la posibilidad de acceder a cualquier declaración anterior de forma opcional o como alternativa a una nueva entrevista. Si la persona sobreviviente decide continuar, minimizaremos proactivamente los riesgos derivados de repetir la entrevista.

**4.9 Divulgación de información:** Preguntaremos a la persona sobreviviente si desea que compartamos información con otros actores de confianza para evitar duplicaciones innecesarias al recabar información, una nueva exposición a una situación traumática u otros riesgos asociados a su participación directa. Nos aseguraremos de que cualquier decisión que tome la persona sobreviviente sobre la divulgación de información se base en un consentimiento informado, acompañado por una evaluación de riesgos, y que se implemente de forma segura, efectiva y de acuerdo con sus deseos.

**4.10 Minimizar la recolección de datos:** Únicamente recabaremos, almacenaremos y utilizaremos información personal de la persona sobreviviente, incluida información digital, si está justificado por un propósito claro, si ello es necesario para lograr ese propósito, si resulta proporcional a la capacidad de cumplir tal propósito y si podemos proteger esa información.

#### PRINCIPIOS PREPARATORIOS

*Estos principios se aplicarán durante la fase de preparación antes de recabar la información y se revisarán durante las fases de ejecución. Deben interpretarse junto con el resto de los principios.*

#### PRINCIPIO 5. LA PREPARACIÓN ES LA BASE

**5.1 Ante todo, preparación:** Haremos un minucioso trabajo de planificación y evaluación de riesgos, y nos aseguraremos de contar con el conocimiento, la capacidad, el equipo, las políticas y los procedimientos necesarios antes de empezar a recabar información, especialmente antes de interactuar con los/las/les sobrevivientes. Es una base fundamental para respetar los derechos de la persona sobreviviente y para lograr resultados seguros, accesibles, éticos y efectivos.

**5.2 Garantizar la flexibilidad para que la persona sobreviviente pueda elegir:** Diseñaremos una metodología y un equipo que sean lo más flexibles posible para que la persona sobreviviente pueda decidir cómo interactuar con nosotros/as/es, dónde y con quién (género, edad, afiliación, etc.).

**5.3 Evaluar y mitigar los riesgos:** A partir del conocimiento y la comprensión del contexto, identificaremos y evaluaremos cualquier riesgo potencial para todos los individuos implicados, como las personas sobrevivientes, sus familias y comunidades, nosotros/as/es mismos/as/es y otros actores que participan en el proceso. Evaluaremos los riesgos generales y específicos para las personas y situaciones, abordando aspectos como la confidencialidad, la seguridad, el bienestar, las repercusiones sociales y la estigmatización, y los derechos legales.<sup>6</sup> Reconocemos que este proceso debe ser guiado por especialistas en temas de género, de infancia y comunicaciones, y de seguridad física, datos y otra naturaleza. Si decidimos continuar y trabajar con una persona sobreviviente, también le pediremos información sobre los riesgos a los que se expone. No continuaremos si no es

posible mitigar los riesgos de un modo adecuado. Esta evaluación y las medidas de mitigación guiarán todos los aspectos de nuestro trabajo. Revisaremos la evaluación con tanta frecuencia como sea necesario.

**5.4 Interacciones remotas:** Nos aseguraremos de comprender los desafíos y riesgos propios de las interacciones en línea y remotas con las personas sobrevivientes. Este punto incluye retos referentes a la preparación; la seguridad de las comunicaciones y los datos; el acceso de la persona sobreviviente a la tecnología; examinar a quienes nos asisten en la ubicación de la persona sobreviviente, incluidos intermediarios/as/es e intérpretes; monitorear el bienestar y el nivel de comodidad de la persona sobreviviente; y la necesidad de garantizar sistemas de repuesta de emergencia seguros en el lugar en el que ella se encuentra. Reconocemos los graves riesgos que pueden entrañar las entrevistas remotas con personas sobrevivientes, inclusive con menores de edad, que pueden enfrentarse a un mayor riesgo de daño. Si no podemos gestionar de forma adecuada esos desafíos y riesgos, no continuaremos con las interacciones remotas.

**5.5 Saber quién más está recabando información:** Averiguaremos quién más está recabando información de o sobre las personas sobrevivientes y con qué propósito, para considerar si nuestro trabajo es necesario y si añadirá valor, y como base para la coordinación y colaboración.

**5.6 Conocer el apoyo disponible:** Identificaremos los servicios, puntos de acceso, grupos de sobrevivientes y actores (formales e informales) que pueden asistir a la persona sobreviviente incluyendo, como mínimo, servicios médicos, psicosociales, de protección, de defensa de personas sobrevivientes y otros servicios jurídicos. Si están disponibles, consideraremos las listas existentes que recojan dichos actores y puntos de acceso (“mapeos”). Evaluaremos si son accesibles, seguros, confidenciales, eficaces y adecuados para sobrevivientes de distintas edades, discapacidades, géneros, etc. Siempre que sea posible, identificaremos y reduciremos las barreras para acceder a los servicios de apoyo de sobrevivientes.

**5.7 Coordinación y cooperación:** Reconocemos la importancia de la coordinación y la cooperación multisectorial para evitar más daños, sobreexposición de los/las/les sobrevivientes e impactos negativos en sus derechos derivados de los efectos acumulativos de nuestro trabajo. Siempre que sea apropiado, nos pondremos en contacto con otras entidades que trabajen en los mismos temas, como organizaciones humanitarias y comunitarias, para encontrar formas de cooperar de manera segura o reducir los riesgos de socavar el trabajo de la otra parte.

**5.8 Prepararse para revelaciones inesperadas:** Entendemos que una persona puede decidir hablar sobre violencia sexual en un momento en el que no lo esperábamos o cuando no teníamos previsto preguntar sobre ello. Nos prepararemos para esa posibilidad.

**5.9 Permitir el seguimiento:** Consideramos que la comunicación entre las personas sobrevivientes y quienes recaban información después de su interacción puede ser fundamental por varias razones, tales como, compartir cualquier preocupación de seguridad resultante, retirar o confirmar el consentimiento e informar a los/las/les sobrevivientes sobre los progresos y resultados. Nos esforzaremos por poner en marcha un medio eficaz y seguro de comunicación. Si no es posible, explicaremos previamente el motivo a la persona sobreviviente. En lo que respecta a sobrevivientes menores de edad, tomaremos medidas específicas para posibilitar el contacto con uno/a/e de sus cuidadores/as, con el apoyo de un/a/e especialista en protección de la infancia, siempre que ello sea posible.

**5.10 Informar al equipo y socios/as/es:** Informaremos y supervisaremos a nuestro equipo y a quienes actúen en nuestro nombre (incluido cualquier socio/a/e) sobre las tareas de preparación y sobre los procesos seguros, éticos y eficaces que deben seguir para cumplir con este Código.

## **PRINCIPIO 6. CONOCER Y COMPRENDER LOS CONTEXTOS**

**6.1 Conocer el contexto:** Nos aseguraremos de que nuestro equipo y quienes actúan en nuestro nombre basen su trabajo en una buena comprensión del contexto en el que se ha producido la VSSRC y del entorno más cercano de la persona sobreviviente. Identificaremos los impactos positivos y negativos, directos e indirectos de los aspectos de este principio en los/las/les sobrevivientes, sus



familias y comunidades, y en nuestro trabajo, y nos aseguraremos de que esa comprensión sea la base de nuestra labor y de su preparación.

**6.2 Comprender la cultura:** Identificaremos las normas culturales y sociales relevantes, actitudes, tradiciones, ritos y costumbres, así como las actitudes hacia la infancia, su toma de decisiones y la edad de adultez.

**6.3 Comprender el género:** Evaluaremos las dinámicas, normas, formas de violencia y desigualdades de género, y comprenderemos cómo generan riesgos de revictimización y barreras de acceso a la ayuda y a otros derechos para las personas sobrevivientes.

**6.4 Comprender el estigma de la VSSRC y las personas sobrevivientes:** Identificaremos los malentendidos, suposiciones, actitudes y comportamientos dañinos (conocidos como “estigmas”) en las comunidades con relación a la violencia sexual y las personas sobrevivientes, evaluaremos su riesgo y tomaremos medidas de mitigación.

**6.5 Identificar las dinámicas comunitarias:** Analizaremos las dinámicas de grupo en torno a los/las/les sobrevivientes, como las estructuras de poder, la competencia por los recursos, la politización de la justicia, la motivación de intermediarios/as/es, la existencia de guardianes (quienes pueden controlar o mediar en el acceso a las personas sobrevivientes), las influencias empoderadoras y los factores que silencian, presionan o perjudican a los/las/les sobrevivientes y sus familias.

**6.6 Reconocer los daños individuales, complejos y colectivos:** Analizaremos los distintos daños relacionados provocados por la VSSRC a los individuos y colectivamente a grupos como familias y comunidades, y cómo los daños se ven agravados por las múltiples formas de discriminación.<sup>6</sup>

**6.7 Familiarizarse con las leyes y prácticas:** Nos familiarizaremos con las leyes y prácticas formales e informales relevantes (incluidos sistemas ancestrales). Estas leyes y prácticas pueden, por ejemplo, aportar vías legales a las que pueden recurrir las personas sobrevivientes, pueden discriminar o perpetuar la discriminación, criminalizar a los/las/les sobrevivientes por lo sucedido, no reconocer a la persona sobreviviente como víctima de un crimen o imponer la obligación legal de que informemos sobre un delito a las autoridades. Abordaremos estos aspectos con la persona sobreviviente antes de que nos cuente su experiencia para que pueda valorar si desea continuar o no y en qué condiciones.

**6.8 Comprender la comunicación e interacción adecuada:** Trabajaremos para comprender la importancia y el impacto de todas nuestras formas de comunicación e interacción en cada contexto, asegurándonos de respetar y tener en cuenta el género, la edad, la discapacidad, y los aspectos sociales, culturales y de contexto. Identificaremos y usaremos formas de comunicación inclusivas y no dañinas que reflejen la identidad de los/las/les sobrevivientes y respetaremos las prácticas y normas sociales que no resulten ofensivas. También buscaremos comprender los elementos culturales y otros aspectos de la comunicación, como gestos, términos despectivos, expresiones habituales, eufemismos y lagunas lingüísticas relacionadas con la VSSRC y las personas sobrevivientes.

**6.9 Minimizar las repercusiones negativas:** Identificaremos los riesgos y minimizaremos cualquier posible repercusión negativa de nuestro trabajo dentro de una comunidad.

**6.10 Apoyo comunitario continuo:** Reconocemos la importancia de los grupos comunitarios de confianza y los sistemas de asistencia para brindar apoyo continuado a las personas sobrevivientes, crear relaciones de confianza, empoderarlas y acabar con las actitudes negativas de la comunidad hacia ellas. Dichos grupos pueden incluir redes de sobrevivientes, organizaciones de mujeres, organizaciones LGBTQI+, organizaciones para la infancia y organizaciones de personas con discapacidad. Siempre que sea apropiado, intentaremos trabajar con esos grupos.

## PRINCIPIO 7. CREAR SISTEMAS, COMPETENCIA Y APOYO

**7.1 Apoyo y responsabilidades institucionales:** Reconocemos que no trabajamos de manera solitaria. La mayoría de nosotros/as/es trabajamos en o para organizaciones. En las organizaciones, aplicaremos este Código a través del liderazgo y el compromiso, de políticas, procesos y recursos, inclusive en lo relativo a personas que se desempeñen como consultoras.

**7.2 Trabajar de forma responsable como actores independientes:** Cuando trabajemos de forma independiente y no podamos contar con el apoyo institucional, nos aseguraremos de que nuestro

trabajo está respaldado por la infraestructura y los sistemas de apoyo seguros existentes y por personas y socios/as que comparten nuestro compromiso con este Código.

**7.3 Seleccionar el equipo y socios/as/es adecuados/as/es:** Crearemos un equipo (que incluya a intérpretes, intermediarios/as, guías y facilitadores/as) y seleccionaremos a socios/as/es y otras personas que nos representen y que compartan nuestro compromiso con este Código. También tendremos en cuenta las implicaciones de estas elecciones para la diversidad, la representación, la confidencialidad, la seguridad y la flexibilidad.

**7.4 Crear las competencias adecuadas:** Haremos este trabajo solo cuando tengamos el conocimiento necesario, las actitudes y las habilidades demostradas en todo nuestro equipo. Estas competencias incluyen la sensibilización sobre la violencia sexual y la estigmatización; comprensión del género, la diversidad y el contexto; trabajo con personas de distintos géneros, discapacidades y edades; consentimiento informado y habilidades básicas de derivación; reconocimiento de riesgos; habilidades relacionadas con las entrevistas y la comunicación segura, inclusive con menores de edad y de manera remota; conciencia y comprensión del trauma; y capacidad para proteger y preservar la información. Nos aseguraremos de tener siempre actualizadas estas habilidades y conocimientos, ya que permiten que nuestro trabajo sea seguro y eficaz para el objetivo previsto.

**7.5 Reconocer nuestras limitaciones:** Sabemos que todas las personas tienen sus límites, tanto en lo que respecta a su experiencia, conocimientos y perspectiva, así como a su función o mandato. Reflexionaremos honestamente sobre esto y nos mantendremos dentro de los límites de nuestro conocimiento, habilidades y comprensión. Más allá de nuestras limitaciones, recurriremos a la ayuda de terceras personas, como especialistas en trauma, seguridad e infancia.

**7.6 Entrevistas a sobrevivientes menores de edad:** Dado que las entrevistas poco eficaces y seguras a personas menores de edad suponen mayores riesgos, solo entrevistaremos a sobrevivientes niños/as/es y adolescentes si contamos con la experiencia, las habilidades y la competencia necesarias para trabajar con menores (de forma adaptada a su edad, capacidades evolutivas, habilidades, género y necesidades). Si no contamos con esas competencias en nuestro equipo, intentaremos adquirirlas o identificar a otras personas que las tengan, de modo que los/las/les sobrevivientes menores que deseen participar puedan hacerlo de forma segura y eficaz.

**7.7 Asegurar un apoyo adecuado:** Solo intervendremos cuando exista un apoyo accesible y apropiado que pueda satisfacer las necesidades de la persona sobreviviente. Esta asistencia incluye servicios médicos, psicosociales, de protección y legales. Comentaremos estas opciones con la persona sobreviviente y le ayudaremos a acceder a ellos de forma segura si así lo decide. Si esas necesidades son acuciantes, priorizaremos la derivación y el acceso a esos servicios frente a nuestro trabajo. Pondremos en marcha un plan claro para el acceso de emergencia a los servicios de apoyo que pueda estar disponible antes, durante y después de nuestra interacción con la persona sobreviviente.

**7.8 Crear un entorno confidencial seguro:** Pondremos en marcha medidas y protocolos de confidencialidad para proteger la información de la persona sobreviviente, su privacidad y su seguridad, incluido el cuidado especial para garantizar la seguridad de cualquier comunicación digital, gestión de datos y almacenamiento.

**7.9 Continuidad y consistencia:** Nos aseguraremos que sea siempre la misma persona la que se comunique con los/las/les sobrevivientes con el fin de mantener el nivel de confianza y comodidad, así como para minimizar los riesgos que pueden derivarse de los cambios de personal. Hablaremos con el/la/le sobreviviente cualquier petición de cambiar el personal o a la persona de contacto y respetaremos su solicitud.

**7.10 Gestionar los riesgos de trauma vicario:** Nos aseguraremos de que existan medidas para minimizar los efectos nocivos del trabajo en nosotros/as/es mismos/as/es, nuestro equipo y otras personas implicadas. Garantizaremos la capacitación básica sobre las señales y síntomas de casos de trauma, trauma vicario, abandono de toda compasión y desgaste profesional, y aseguraremos métodos de trabajo seguros y protocolos de apoyo institucionales y de equipo. Incluiremos medidas para gestionar estos riesgos cuando haya personas que trabajen fuera del equipo o del entorno de la oficina, inclusive aquellas que trabajen a distancia.

## PRINCIPIOS DE EJECUCIÓN

*Estos principios deben aplicarse cuando empecemos a recabar información. Sin embargo, deben interpretarse junto con el resto de los principios.*

### PRINCIPIO 8. RECABAR INFORMACIÓN DE OTRAS FUENTES

**8.1 Buscar información sobre VSSRC que no sea de o sobre las personas sobrevivientes:** Entendemos que la información útil sobre la VSSRC no siempre procede de las personas sobrevivientes ni versa sobre ellas. Intentaremos recabar y usar información sobre la VSSRC de fuentes más amplias (como estadísticas, análisis e informes de personas expertas e información sobre el/la perpetrador/a) ya que esta información plantea menos riesgos para los/las/les sobrevivientes y puede reducir la sobredependencia de esas personas.

**8.2 Obtener información representativa:** Reconocemos que quiénes somos, qué buscamos y cómo, y dónde buscamos puede introducir sesgos dañinos y puntos ciegos en la información que encontramos. También reconocemos que se producen sesgos similares por las limitaciones en la disponibilidad de información, como a través de la censura, las desigualdades, la marginación social, la inseguridad y factores técnicos. Intentaremos minimizar esos riesgos.

**8.3 Reconocer los derechos y los riesgos de la información de fuentes indirectas:** Reconocemos que la recopilación, recepción o uso de información de fuentes indirectas de o sobre los/las/les sobrevivientes tiene implicaciones de privacidad, legales y de seguridad, incluso aunque se trate de información de dominio público o de archivos o fuentes accesibles en línea (tanto públicas como privadas). Reconocemos que este Código también se aplica a la recopilación y el uso de este tipo de información.

**8.4 Verificar la intención de la persona sobreviviente:** Intentaremos verificar la información sobre VSSRC procedente de fuentes indirectas (tales como fotos y vídeos de los/las/les sobrevivientes), incluyendo dónde, cuándo y cómo se obtuvo la información, cómo y qué consentimiento dieron las personas sobrevivientes y para qué fin, y la intención inicial o la voluntad para su uso posterior que pudieran haber expresado para compartirla. Si no es posible comprobar el consentimiento de la persona sobreviviente para que la información que suministró se use para nuestro propósito, no utilizaremos ni compartiremos dicha información si no podemos mitigar adecuadamente los riesgos y daños asociados.

**8.5 No socavar la confianza en los servicios humanitarios:** Respetaremos la importancia de la confidencialidad y la confianza en la prestación de apoyo y atención a los/las/les sobrevivientes, y no solicitaremos ni presionaremos a los servicios de apoyo para que divulguen información sin el consentimiento de la persona sobreviviente.

### PRINCIPIO 9. DEDICAR TIEMPO, CONSEGUIR ESPACIO

**9.1 Estar preparados/as/es:** Reconocemos que para trabajar con una persona sobreviviente debemos estar preparados/as/es para escuchar con plena atención y una mente abierta, sin presuponer ni juzgar; sin que nuestras reacciones influyan en la interacción; y estando siempre dispuestos/as/es a transmitir confianza y a darle a la persona sobreviviente el control sobre la forma en que cuenta su historia. Si no estamos preparados/as/es, no debemos proseguir con esta labor en ese momento.

**9.2 Trabajar sin prisas:** Evitaremos las prisas para promover una toma de decisiones que sea voluntaria e informada, permitiendo que los/las/les sobrevivientes cuenten su historia en el modo y al ritmo que deseen. Reconocemos que tanto las interacciones apresuradas como las que resultan demasiado prolongadas pueden suponer una presión y provocar incomodidad en las personas sobrevivientes, especialmente si son menores de edad. Si hay algún límite temporal establecido que el/la/le sobreviviente deba conocer para ejercer sus derechos, le informaremos sobre ello.

**9.3 Crear un entorno propicio:** Crearemos un entorno de apoyo seguro, tanto desde el punto de vista físico como psicológico, para las interacciones presenciales y remotas, que sea accesible y sensible a temas de género, edad, discapacidad, y a las cuestiones sociales, culturales y de contexto. Es una base

fundamental para transmitir confianza, contar experiencias y que los/las/les sobrevivientes tomen decisiones.

**9.4 Garantizar la privacidad:** En consulta con la persona sobreviviente, seleccionaremos un lugar privado, discreto, accesible y seguro para reunirnos de forma presencial o remota y minimizar el riesgo de que nos observen (también al entrar o salir del lugar), nos escuchen o nos interrumpen. Respetamos el derecho de la persona sobreviviente a la privacidad que se extiende a todas las comunicaciones y contactos con ella, inclusive antes y después de cualquier reunión.

**9.5 Quién asiste a la entrevista:** Buscaremos reducir al mínimo el número de personas presentes durante una entrevista. Preguntaremos con antelación a la persona sobreviviente quién desea que esté presente e informaremos sobre quién participará por parte de nuestro equipo (aportando información sobre su puesto, género, edad y afiliación). Si no es posible satisfacer las peticiones de la persona sobreviviente, incluida la presencia de una persona de apoyo, tutor/a o representante legal, expondremos los motivos y respetaremos su decisión si decide no continuar.

**9.6 Priorizar la seguridad y la calidad sobre la cantidad:** No comprometeremos la calidad, la seguridad ni el bienestar por la presión de realizar un número determinado de entrevistas.

**9.7 Comprender la revelación de información parcial o tardía:** Comprendemos y respetamos que la capacidad y la decisión de la persona sobreviviente de compartir información se basa en la confianza, el tiempo y la recuperación y, por lo tanto, se puede producir de forma progresiva, con el tiempo y a lo largo de distintas interacciones. Reconocemos que las inconsistencias entre relatos pueden surgir de forma natural por el trauma, el recuerdo, el estigma, el miedo, la presión, la cultura, las preguntas planteadas, la interpretación o la percepción del/a oyente de lo que se ha dicho. No haremos suposiciones sobre la veracidad basadas en esas inconsistencias que surgen naturalmente.

## PRINCIPIO 10. GARANTIZAR INTERACCIONES RESPETUOSAS Y SEGURAS

**10.1 Evaluar y estar alerta:** Al inicio de la interacción, reevaluaremos las cuestiones de seguridad, la privacidad, las necesidades de la persona sobreviviente y su bienestar, cualquier laguna comunicativa y cualquier presión que pueda experimentar la persona sobreviviente. Supervisaremos estos aspectos detenidamente. No seguiremos adelante hasta que la persona sobreviviente nos comprenda completamente y nosotros/as/es la comprendamos a ella. Esto implica asegurarnos de que el/la/le intérprete tiene experiencia y capacidad para trabajar en el idioma de la persona sobreviviente y en el nuestro.

**10.2 Ser sensibles al trauma:** Seremos capaces de reconocer y supervisar las señales de trauma y angustia y saber cuándo y cómo minimizar o resolver los posibles efectos traumáticos de la interacción. Entendemos que el trauma puede afectar el orden y el ritmo de los recuerdos y del relato de los hechos.

**10.3 Respetar el espacio personal:** Tendremos cuidado de no invadir el espacio físico de la persona sobreviviente.

**10.4 Crear un proceso de entrevista seguro:** Garantizaremos que nuestra entrevista tenga un proceso y una estructura seguros y sensibles. Nos aseguraremos de que cualquier pregunta sobre la VSSRC se plantee de forma segura en el contexto más amplio de la entrevista. Nos tomaremos el tiempo necesario para cerrar la entrevista de un modo cuidadoso y seguro; agradeceremos a la persona sobreviviente su tiempo y la valentía demostrada para contar su experiencia. Hablaremos con la persona sobreviviente sobre lo que espera después de la entrevista, las opciones de apoyo disponibles y el seguimiento.

**10.5 Dar a la persona sobreviviente el control sobre cómo cuenta su historia:** Respetamos la importancia de que la persona sobreviviente controle cómo comparte su experiencia. Haremos el espacio para que ella explique lo sucedido a su modo y a su ritmo y escucharemos activamente. Moderaremos el ritmo y el tono con nuestras preguntas. No apresuraremos a la persona sobreviviente ya que esta práctica aumenta el riesgo de daño, de retraumatización y de que la información recogida no sea confiable o exacta.

**10.6 Formular preguntas abiertas:** Nosotros/as/es (como personas entrevistadoras e intérpretes) utilizaremos preguntas abiertas. Reconocemos el potencial efecto dañino de las preguntas cerradas en la persona sobreviviente, y en la precisión y el detalle de la información recabada de este modo. Solo utilizaremos este tipo de preguntas en circunstancias excepcionales.

**10.7 Contextualizar la VSSRC:** Reconocemos que la VSSRC no se comete de forma aislada de otras violaciones o daños. Mostraremos atención y respeto si la persona sobreviviente decide hablar sobre otras violaciones o daños que haya sufrido o presenciado.

**10.8 No preguntar si no es necesario:** No haremos preguntas ni indagaremos sobre detalles explícitos, sensibles o gráficos sobre la violencia sexual si no es estrictamente necesario para nuestro propósito. Si necesitamos este tipo de información, explicaremos a la persona sobreviviente el motivo y respetaremos su decisión de contestar o no. Tampoco resaltaremos ni usaremos de forma sensacionalista esos detalles cuando informemos sobre la experiencia de la persona sobreviviente.

---

### Definición de los conceptos clave para los fines del Código

<sup>1</sup> **“Sobrevivientes” y/o “víctimas”:** El Código utiliza “sobreviviente” ya que en la mayoría de los casos se lo considera empoderador. Los términos “víctimas” y “sobrevivientes” pueden tener significados distintos en diferentes contextos e idiomas, y las personas que han sufrido violencia pueden preferir uno, otro o ninguno de ellos. La identidad que elijan los/las/les sobrevivientes debe ser respetada y las personas de su entorno deben reflejarla. También es importante reconocer que algunas víctimas no sobreviven a la violencia. Aunque el Código se centra en el trabajo con los/las/les sobrevivientes, contiene aspectos que también se aplican a la protección de la privacidad y los derechos de víctimas que no han sobrevivido.

<sup>2</sup> **Violencia sexual sistemática y relacionada con los conflictos (VSSRC):** Este término tiene un significado amplio. La VSSRC abarca la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, los embarazos forzados, el aborto forzado, la esterilización forzada, el matrimonio forzado, el tráfico de personas para fines de explotación o violencia sexual y cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable, perpetrada contra cualquier persona, cuando esa conducta tenga una vinculación directa o indirecta con un conflicto armado. También incluye este tipo de actos cometidos en tiempos de paz o fases de transición cuando se enmarcan en una situación de violencia sistemática, represiva, estructurada o política y cuando esa violencia se utiliza para aterrorizar o destruir comunidades. La VSSRC incluye, pero no se encuentra limitada a, los actos de violencia sexual que califican como crímenes internacionales de genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra.

<sup>3</sup> Según la definición de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989.

<sup>4</sup> **Género:** En este Código, “género” se refiere a la definición recogida en el artículo 7(3) del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional: los dos sexos, masculino y femenino, en el contexto de la sociedad. Esta definición reconoce la construcción social del género, así como los roles, comportamientos, actividades y atributos correspondientes asignados a mujeres y hombres, y a niñas y niños. Las narrativas dañinas de género afectan desproporcionadamente a las mujeres y a las niñas. Sin embargo, las narrativas dañinas de género también afectan, por ejemplo, a las personas con género no binario o con inconformidad de género; a las personas con características sexuales, expresiones de género, identidades de género u orientaciones sexuales diversas; y a los hombres y los niños.

<sup>5</sup> Si bien el acrónimo **LGBTQI+** (lesbiana, gay, bisexual, trans, queer y/o cuestionándose -*Questioning*-, intersexual y otras personas con una orientación sexual o identidad de género no normativa) incluye a una amplia gama de personas, no es exhaustivo ni tiene carácter universal.

<sup>6</sup> Las personas son seres complejos y dinámicos con características, atributos o identidades múltiples, superpuestas y cambiantes. A menudo experimentan más de una forma de discriminación y se ven afectadas por factores externos como conflictos, desplazamientos, pobreza, pandemias y enfermedades, y debido a ello o a otras situaciones han de hacer frente a riesgos de seguridad, salud, legales y de otro tipo. Comprender estos factores nos ayudará a entender mejor a la persona sobreviviente, las violaciones que ha sufrido, los riesgos, desafíos y barreras que enfrentan, sus derechos y deseos, y sus necesidades de apoyo, así como a adaptar correctamente nuestros planes y enfoques.

Estas **características, atributos e identidades** y las **formas de discriminación** relacionadas que pueden sufrir los/las/les sobrevivientes incluyen: edad (incluidos el nivel de madurez y las capacidades evolutivas); sexo y

---

género [tanto expresión como identidad de género, (por ejemplo, personas trans, personas con género no binario o con inconformidad de género), orientación sexual, características sexuales (incluida la intersexualidad)]; raza; religión; origen nacional; origen social; etnicidad (como los grupos, la cultura y las tradiciones indígenas); discapacidad; estatus o situación familiar; estatus de nacimiento; estatus, casta o clase socioeconómica; estado de salud; ciudadanía; estatus de persona refugiada, migrante u otro estatus residencial; educación y alfabetización; situación jurídica; y creencias, opiniones o afiliaciones políticas. Esta lista no es exhaustiva. Las personas sobrevivientes a menudo experimentan formas de discriminación múltiples y compuestas. Cuando se solapan distintas formas de discriminación y desigualdad, nos referimos a ellas como **“factores interseccionales”**.

<sup>7</sup> El término **Ajustes razonables** se refiere a “las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales” (Artículo 2, Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006).

<sup>8</sup> **Los cuatro principios rectores** establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño:

- **No discriminación** (Artículo 2): “Nos aseguraremos de que ningún niño/a/e sea objeto de ninguna forma de discriminación durante el transcurso de nuestro trabajo. Trabajaremos con los/as/es niños/as/es con independencia de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición de su madre, padre o representantes legales”.
- **Interés superior del/a niño/a/e** (Artículo 3): “Nos aseguraremos de que el interés superior del/a niño/a/e sea una consideración primordial en todas las acciones y decisiones concernientes a la infancia”. Se precisa un enfoque en dos pasos para equilibrar el interés superior de la persona menor de edad con otras consideraciones.
- **Derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo** (Artículo 6): “Nos aseguraremos de que nuestro compromiso con la infancia no impida el derecho del/a niño/a/e a desarrollarse de un modo óptimo desde un punto de vista físico, mental, espiritual, moral y social. Efectuaremos las evaluaciones de riesgos pertinentes y adoptaremos medidas para mitigar cualquier riesgo para el desarrollo, la supervivencia y la vida de la infancia, incluyendo brindar asistencia y respuestas apropiadas”.
- **Derecho a expresar sus opiniones y a que se tengan en cuenta** (Artículo 12): “Reconocemos que un/a niño/a/e que es capaz de formarse su propia opinión tiene derecho a expresar esa opinión libremente en cualquier asunto que le concierna. Intentaremos hacer el proceso lo más participativo posible y le daremos a las opiniones del/a niño/a/e el peso adecuado en función de su edad y madurez. También reconocemos que el derecho de un/a niño/a/e a participar incluye el derecho a recibir información y asesoramiento de un modo que tenga en cuenta su contexto y sus capacidades evolutivas”.